GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar ñemba'e

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 373/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2023 PARA EL *"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"* **ID N° 427.749".**

Asunción, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 18 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 19 de octubre de 2023; el Memorándum de fecha 08 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 520/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/742/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 529/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 15.480/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus propuestas en marco del llamado a Licitación pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 para el *"Servicio de flete fluvial de hidrocarburos"* ID N° 427.749, los Oferentes PANCHITA G. DE NAVEGACIÓN S.A., y MERCOPAR S.A.

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 19 de octubre de 2023, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 para el *"Servicio de flete fluvial de hidrocarburos"* ID N° 427.749, los oferentes PANCHITA G. DE NAVEGACIÓN S.A., y MERCOPAR S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Memorándum de fecha 08 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación remite su Informe, el cual recomienda en parte pertinente: *"...1. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de flete fluvial de hidrocarburos" ID N° 427.749, a la firma PANCHITA G DE NAVEGACIÓN SAE con el 60% del contrato con un monto mínimo de USD 22.140.000 (dólares americanos veintidós millones ciento cuarenta mil) y hasta un monto máximo de USD 44.280.000 (dólares americanos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil). 2. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 "Servicio de flete fluvial de hidrocarburos" ID N° 427.749 a la firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, a ser adjudicada con el 40% del contrato con monto mínimo de USD 14.760.000 (dólares americanos catorce millones setecientos sesenta mil) y hasta un monto máximo de USD 29.520.000 (dólares americanos veintinueve millones quinientos veinte mil)".*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondientes a los años 2024 y 2025, quedarán sujetas a la aprobación por ley del presupuesto de los ejercicios mencionados.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 373 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2023 PARA EL *"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"* **ID N° 427.749".**

Que, por Nota Interna DOC N° 520/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/742/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación recomienda que corresponde ADJUDICAR el llamado licitatorio a las firmas PANCHITA G DE navegación SAE y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, conformes a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 529/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 373/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2023 PARA EL *"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"* **ID N° 427.749".**

los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2023 para el *"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"* ID N° 427.749 a los siguientes oferentes:

- PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A. con el 60% del contrato con un monto mínimo de USD 22.140.000 (dólares americanos veintidós millones ciento cuarenta mil) y hasta un monto máximo de USD 44.280.000 *(dólares americanos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil); y,*
- MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, con el 40% del contrato con monto mínimo de USD 14.760.000 (dólares americanos catorce millones setecientos sesenta mil) y hasta un monto máximo de USD 29.520.000 *(dólares americanos veintinueve millones quinientos veinte mil).*

Conforme al siguiente detalle de precios:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA	m3	Evento	1	50,00
2	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN NICOLAS -DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	50,00
3	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	65,00
4	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: RAMALLO - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	50,00

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 373 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2023 PARA EL *"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"* ID N° 427.749".

5	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	80,00
6	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	52,00
7	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: ENCARNACION	m3	Evento	1	60,00
8	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: TRES FRONTERAS	m3	Evento	1	70,00
9	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	64,00
10	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: YBYCUI - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	50,00
11	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA	m3	Evento	1	50,00
12	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: TRES FRONTERAS	m3	Evento	1	70,00
13	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: ENCARNACION	m3	Evento	1	60,00
14	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN NICOLAS - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	50,00
15	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	65,00
16	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: RAMALLO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	50,00
17	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	80,00
18	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	52,00
19	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	64,00
20	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: YBYCUI - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	m3	Evento	1	50,00

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargado de administrar los contratos a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el Sistema de Ejecución de Contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 440 – "Energía y Combustibles".

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 373/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2023 PARA EL *"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS"* **ID N° 427.749".**

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES